



INVITACIÓN PRIVADA A EMPRESAS PARA PARTICIPAR DEL BENEFICIO “COMUNIDAD DE INNOVACIÓN” EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PACTOS POR LA INNOVACIÓN

1. PRESENTACIÓN

La presente Invitación Privada se enmarca en el convenio Especial de Cooperación No. 762 -2019 celebrado entre Fiduciaria la Previsora S.A, actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Cámara de Comercio de Bucaramanga, teniendo como objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar la estrategia Pactos por la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias) en el Departamento de Santander.

El beneficio Comunidad de Innovación tiene como fin, la creación de una comunidad de innovación por medio de sesiones virtuales y de networking (presencial) con conferencias en temas especializados y de interés para el sector productivo de la región, y actividades de conexión y articulación entre los participantes.

2. OBJETO

El objeto de la presente invitación es seleccionar mínimo treinta (30) empresas ubicadas en el departamento de Santander, que estén interesadas en ser parte de una Comunidad de Innovación en Santander.

La Comunidad de Innovación, es un grupo de empresarios que interactúan a través de espacios de encuentro (virtual y/o presencial) donde se comparten conocimientos en herramientas y técnicas para innovar, experiencias obtenidas y nuevas ideas o retos con la voluntad de conseguir mejoras organizativas, nuevos productos o servicios y crear conexiones de valor, lo anterior, con el fin de crear o fortalecer las capacidades de colaboración con el entorno que conlleven a mejorar su desempeño innovador.

3. ALCANCE

Las empresas seleccionadas en el marco de esta Invitación Privada tendrán la oportunidad de participar de la comunidad de innovación, que contempla el acompañamiento de expertos y facilitadores en innovación hasta cuatro (4) meses:

El beneficio se desarrollará de la siguiente manera:

- Se realizarán 5 sesiones de entrenamiento en innovación virtual de 2 horas aproximadamente cada una, cada 20 días, y 4 encuentros presenciales de networking de 2 horas aproximadamente cada 20 días, en los cuales se esperan que tengan al menos los siguientes momentos:
 - ✓ Generar conexiones de valor a través de espacios de relacionamiento de forma presencial.
 - ✓ Generar capacidades y posibilidad de aplicación de diferentes herramientas asociadas a la innovación.
 - ✓ Dar a conocer las iniciativas de innovación, retos o ideas con los demás empresarios de la comunidad.

NOTA: En caso tal que no se pueda realizar las actividades de forma presencial por disposiciones del gobierno local o nacional en el marco de la emergencia sanitaria actual (COVID-19), las sesiones presenciales se desarrollarán de forma virtual.



TEMÁTICAS A ABORDAR EN LA COMUNIDAD DE INNOVACIÓN:

ETAPA	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA Y/O ACTIVIDADES
APRENDIZAJE Y ARTICULACIÓN CON ACTORES DEL ECOSISTEMA	Propósito: Tiene como objetivo el <u>entrenamiento</u> en innovación con el fin de fortalecer las capacidades en gestión de la innovación de las empresas participantes y <u>articulación</u> con los actores del ecosistema de innovación brindando herramientas que permitan a los empresarios generar conexiones, transferencia de conocimiento y aportar a las necesidades del sector productivo. Encuentro - Aprendizaje: Se desarrollarán 5 sesiones virtuales con una duración máxima de 1 hora y 30 minutos, cada 20 días. Temática: Se desarrollarán temáticas de innovación que le permitan al empresario mejorar sus capacidades de innovación Encuentro – Articulación con Actores del Ecosistema: Se desarrollarán 5 sesiones virtuales con una duración máxima de 30 minutos, cada 20 días, como complemento a la sesión de aprendizaje. En este espacio un actor y/o aliados brindará información de interés a los empresarios beneficiarios
NETWORKING	Propósito: Generar relacionamiento y conexiones entre los miembros de la comunidad, atrayendo oportunidades y dando mayor visibilidad a las empresas beneficiarias. Encuentro: Se desarrollarán 4 sesiones presenciales con una duración máxima de 2 horas, cada 20 días.

4. DURACIÓN

La duración de este programa es de hasta 4 meses.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ❖ Ser empresa constituida legalmente en Colombia, con un tiempo de constitución no inferior a dos (2) años a la fecha de apertura de la presente Invitación Privada y con domicilio y/o sede principal en Santander.
- ❖ Tener renovada su matrícula mercantil al año 2021 y los establecimientos de comercio, sucursales y/o agencias que posea en cualquiera de las Cámaras de Comercio del país, (si aplica).
- ❖ Diligenciar el formulario del autodiagnóstico de innovación disponible en [www.http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co/](http://pactosporlainnovacion.minciencias.gov.co/), en caso de que no sea firmante de pactos por la innovación.
- ❖ Presentar la carta de postulación al programa según el formato del Anexo 01. Carta de postulación, firmada por el representante legal.
- ❖ Designar dos (2) personas para que representen a la empresa en la comunidad de innovación y participen activamente de ella.



- ❖ No estar incurso en causales de disolución o liquidación.

NOTA IMPORTANTE: La fecha de diligenciamiento del autodiagnóstico no podrá ser mayor a seis (6) meses, previos a la apertura de la Invitación Privada.

En caso de presentarse empate en el puntaje obtenido entre dos o más empresas, se dará prioridad a aquella que haya realizado primero su postulación a esta Invitación Privada.

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

Para aplicar a esta invitación privada, los postulantes deben enviar la documentación, señalada en la Guía 1. Lista de chequeo de documentos, en medio virtual, dirigido a Karina Bonilla Ardila, Directora de Modelos de Internacionalización e innovación, a través de los siguientes correos electrónicos: correspondencia@camaradirecta.com, con copia a los siguientes correos: andrea.ballesteros@camaradirecta.com; amanda.toloza@camaradirecta.com y asunto: “Postulación Programa Comunidad de Innovación - (Razón social de la empresa)”, en los plazos señalados en el Numeral 11. «Cronograma de la Invitación»

7. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las empresas postulantes que cumplan con los requisitos mínimos para participar se someterán al proceso de evaluación, que se realizará con base en el autodiagnóstico de innovación*. La empresa que haya o estén desarrollando al menos un (1) proyecto de innovación, obtendrá 5 puntos adicionales en el proceso de evaluación, el cual se validará según lo relacionado en el anexo 1 – Carta de Postulación de la Empresa, numeral 8.

Se asignarán los cupos a las empresas que obtuvieron los mayores puntajes hasta agotar la disponibilidad de los mismos. Inicialmente se cuenta con treinta (30) cupos, en caso de contar con cupos adicionales, se asignarán en orden descendente a las empresas del banco de elegibles, quienes serán notificadas para realizar el proceso de inscripción.

**NOTA IMPORTANTE: Se tendrá en cuenta el resultado autodiagnóstico de innovación más reciente realizado por el miembro de la empresa que lo diligencie.*

8. BANCO DE ELEGIBLES

La Cámara de Comercio de Bucaramanga publicará el listado de empresas elegibles para el proceso de intervención a través de su página web: www.camaradirecta.com

Las empresas seleccionadas serán aquellas se encuentren dentro de un rango de capacidades de gestión de la innovación, determinado por el Comité evaluador que será establecido por Minciencias y la Cámara de Comercio de Bucaramanga con base en el autodiagnóstico de innovación diligenciado por las empresas.

9. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE POSTULACIONES

La Cámara de Comercio de Bucaramanga, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara solicitará subsanar la documentación que considere, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido por la Cámara, dará lugar a que



la empresa sea declarada como INHABILITADA. La Cámara de Comercio podrá rechazar la postulación de una empresa en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el postulante no acredite los requisitos establecidos en este documento.
- Cuando la postulación esté incompleta (omisión de uno o varios de los documentos), o los documentos enviados no correspondan a los requeridos por la Cámara de Comercio.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por el postulante no corresponda en algún aspecto a la verdad.

10. MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

Cualquier modificación a la presente invitación privada será publicada en página web: www.camaradirecta.com

A partir de su publicación se entenderá que es conocida por los interesados, en virtud del principio de economía y de publicidad, que rige los procedimientos contractuales. Las adendas que se llegaren a generar durante la convocatoria formarán parte integral de la invitación.

11. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Apertura de la Invitación Privada y publicación de Términos de Referencia.	09 de abril 2021	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/programas-para-empresarios/programas-para-empresas-en-escalamiento-/pacto-por-la-innovacion/
Cierre de la Invitación Privada y fecha máxima de recepción de postulaciones.	07 de mayo 2021	A través de los siguientes correos electrónicos: correspondencia@camaradirecta.com con copia andrea.ballesteros@camaradirecta.com amanda.toloz@camaradirecta.com NOTA Los documentos deberán presentarse en formato PDF. y
Periodo de revisión y subsanación de requisitos	Del 10 al 11 de mayo 2021	Procedimiento interno Cámara de Comercio de Bucaramanga. Se notificará a las empresas vía correo electrónico sobre los requisitos que se deben subsanar. Esta subsanación deberá ser remitida a través de los correos electrónicos correspondencia@camaradirecta.com con copia andrea.ballesteros@camaradirecta.com amanda.toloz@camaradirecta.com y



ACTIVIDADES	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Publicación de resultados	14 de mayo de 2021	Página Web Cámara de Comercio de Bucaramanga: https://www.camaradirecta.com/programas-para-empresarios/programas-para-empresas-en-escalamiento-/pacto-por-la-innovacion/
Periodo de solicitud de aclaraciones	18 de mayo de 2021	Las peticiones y reclamaciones se deben presentar exclusivamente a través del correo electrónico karina.bonilla@camaradirecta.com ; con copia a andrea.ballesteros@camaradirecta.com y amanda.toloz@camaradirecta.com , con el asunto "Solicitud de aclaración- Convocatoria para la selección de empresas beneficiarias "Comunidad de Innovación".
Inicio del programa	*Mayo de 2021	Es una fecha estimada y puede ser modificada según las necesidades del programa.

12. AUTORIZACIÓN DE USO DE DATOS PERSONALES

Mediante el registro de sus datos personales usted autoriza a la Cámara de Comercio de Bucaramanga CCB para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos, con la finalidad de adelantar el trámite de inscripción en el programa COMUNIDAD DE INNOVACIÓN en el marco del convenio PACTOS POR LA INNOVACIÓN, compartir la información con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Minciencias en el Departamento de Santander según convenio Especial de Cooperación No. 762 -2019 para llevar a cabo el programa, informarle sobre los eventos organizados por esta Entidad, relacionados con nuestras funciones, sobre los servicios que ofrecemos, los programas de formación académica y solicitarle que evalúe la calidad de nuestros servicios. Así mismo se informa que la Política de tratamiento de la información personal se encuentra disponible en nuestra página web www.camaradirecta.com y podrá ejercer sus derechos de actualización, supresión, revocatoria, entre otros a través de los canales de correo electrónico protecciondatospersonales@camaradirecta.com o al punto de atención física, Unidad de Mercadeo de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en la Carrera 19 # 36-20 Piso 2, Centro, Bucaramanga o a la línea de teléfono 6527000.

Entiendo y acepto el registro y uso de mis datos personales, como se estipula anteriormente.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad Intelectual se determinará según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 0361 del 19 de marzo de 2020 "Por la cual se adopta la Cláusula de Propiedad Intelectual a incluir en las convocatorias públicas, invitaciones, contratos y convenios que celebre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación", que determinó:

"En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se registrá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019 - Plan Nacional de Desarrollo:





‘Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

Parágrafo 1. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Las partes de la postulación definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Parágrafo 1.- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y la Cámara de Comercio de Bucaramanga se reservan el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual que se generen con ocasión del contrato consecuencia de la presente convocatoria, por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

Parágrafo 2. En caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, los titulares de los derechos de propiedad intelectual deberán ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato.

Parágrafo 3. En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto y/o programa se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo su imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca alojada en <https://minciencias.gov.co/>, pestaña Ministerio y de la Cámara de Comercio de Bucaramanga según su manual de imagen.

14. DOCUMENTOS GUÍA

GUÍA 1. Descripción de la Herramienta de Autodiagnóstico

17. DOCUMENTOS A PRESENTAR



- ANEXO 1. Carta de postulación de la empresa
- Certificado de firma del autodiagnóstico de Innovación

18. CONTACTO

En caso de dudas e inquietudes por favor contactarse con:

Karina Bonilla Ardila

Directora Modelos de internacionalización e innovación
Crecimiento y Sostenibilidad Global
E-mail: karina.bonilla@camaradirecta.com
Tel. (+57) (7) 6527000
Cámara de Comercio de Bucaramanga
Carrera 19 N° 36 – 20, Piso 4.

Andrea Ballesteros Pineda

Coordinadora de Proyectos
Crecimiento y Sostenibilidad Global
E-mail: andrea.ballesteros@camaradirecta.com
Tel. (+57) (7) 6527000
Cámara de Comercio de Bucaramanga
Carrera 19 N° 36 – 20, Piso 4.

Amanda Toloza Traslaviña

Coordinadora de Apoyo de Proyectos
Crecimiento y Sostenibilidad Global
E-mail: amanda.toloza@camaradirecta.com
Tel. (+57) (7) 6527000
Cámara de Comercio de Bucaramanga
Carrera 19 N° 36 – 20, Piso 4.